

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001463 DE 18 AGO 2015

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-05-2015 cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento del inmueble de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA y PESCA – AUNAP, ubicado en el municipio de TUMACO – NARIÑO"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 719 del 29 de abril de 2015, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 1355 de 29 de julio de 2015, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP- ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-05-2015 cuyo objeto es: "Contratar el mantenimiento del inmueble de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA y PESCA – AUNAP, ubicado en el municipio de TUMACO – NARIÑO"

Que cumplidas todas las etapas establecidas en la ley y de acuerdo con el cronograma del proceso, el día catorce (14) de agosto de 2015 a las 3:00 p.m., fecha y hora indicada para el cierre del proceso, no se presentó ninguna propuesta en el mencionado proceso.

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta que no se presentó ninguna propuesta, procede la declaratoria de desierto del proceso en los términos del artículo 25, numeral 18, de la Ley 80 de 1993, conforme al cual ella procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, lo cual se presenta en el presente asunto toda vez que no hubo propuesta hábil.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **DESIERTO** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-05-2015** cuyo objeto es: "Contratar el mantenimiento del inmueble de propiedad de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA y PESCA – AUNAP**, ubicado en el municipio de **TUMACO – NARIÑO**", por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, página web www.contratos.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

1
M

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001463 DE 18 AGO 2015 HOJA 2 DE 2

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-05-2015 cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento del inmueble de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA y PESCA – AUNAP, ubicado en el municipio de TUMACO – NARIÑO"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

18 AGO 2015


JOSÉ DUARTE CARREÑO
Secretario General

Proyecto: Guillermo A. Gómez / Abogado – contratista *gb*
Aprobó: Alfonso Espinel Beltrán / Coordinador Grupo Administrativo (e) *ae*
Revisó: Alix Acuña Borrero / Asesora Despacho
Revisó: Christian Jiménez B. / Abogado contratista *bj*